

tales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la X División Hidrológico Forestal de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado, Generalísimo Franco, 23, Salamanca. Podrá ser entregada en el servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

#### A) Prueba general.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

#### B) Prueba profesional.

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre conservación de vehículos, remolques y aperos.

Segundo ejercicio.—Realizar con vehículos del Servicio las maniobras propuestas por el Tribunal.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

- a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
- f) Tres fotografías tamaño carnet.
- g) Carnet de conducir C o D y E.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior, no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Salamanca, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Cabrera y Carrillo de Albornoz.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de León.

Imos, Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de León,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: francés o inglés, pudiendo alegarse otros como mérito.
- d) Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en León, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que poseen.
- c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- d) Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en León, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes y realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente, podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la

habilitación de aquéllos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- e) Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- f) Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente y, en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- g) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- h) Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quiénes, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo segundo, título segundo del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO I

##### Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de León

###### Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-cama y coches-restaurante.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Enlaces ferroviarios de León con Madrid.—Líneas de autobuses de interés turístico y de comunicaciones provinciales e interprovinciales.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita rápida de León y para una visita de la ciudad en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de León y su provincia en dos días, señalando las principales localidades de interés turístico.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de León y su provincia en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, «campings», salas de fiestas y espectáculos en León y su provincia.

Tema 9. Libros y guías más importantes sobre León y su provincia.

Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 11. Museos, archivos y bibliotecas.

###### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y

de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Campings en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas Nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca Emplazamientos

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales, Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas y Turismo.—Centros y Zonas de Interés Turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

#### ANEXO II

##### Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de León

###### Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en León.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de León y su provincia: árabes, cristiano-religiosos y civiles.—Enumeración de los mismos

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de León.—Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 8. Castillos y monasterios en León y su provincia.—Jardines artísticos en León y sus provincias.

Tema 9. Pueblos de mayor interés turístico y económico en la provincia: Astorga, Sahagún, Ponferrada, Benavente.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados de León y su provincia.

Tema 11. Fiestas más importantes de León y su provincia.

Tema 12. El trabajo y la vivienda populares en la provincia de León.

Tema 13. La artesanía.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

###### Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de León.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en León.

Tema 3. La agricultura y la ganadería en la provincia de León.—El comercio.—Transportes.—La industria y la minería.

Tema 4. Características generales del paisaje de León.—Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5. La pesca y la caza como factores de atracción turística.—Lugares más importantes donde puede practicarse.

Tema 6. Deportes de invierno.—Alpinismo.—«Aluches» o lucha deportiva leonesa.

Tema 7. Vicisitudes históricas en el ámbito del Reino de León hasta la Reconquista.

Tema 8. Historia del Reino de León desde su constitución hasta su incorporación a la corona de Castilla.

Tema 9. León en el Camino de Santiago.—Importancia cultural de las peregrinaciones Jacobeanas.

Tema 10. Nociones de historia general de España.—La Reconquista.

Tema 11. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 12. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 13. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la guerra de Sucesión al trono español.

Tema 14. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 15. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la guerra de Independencia.

Tema 16. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 17. La España actual.—Sistema de Gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 18. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y Social y su importancia en el futuro.

Tema 19. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 20. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús.—San Juan de Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 21. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 22. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 23. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 24. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

*ORDEN de 4 de julio de 1967 por la que se hace pública la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Gerona.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Gerona, convocados por Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base tercera de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos que a continuación se inserta:

*Aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes en la provincia de Gerona*

Apellidos y nombre	Idiomas
Arrana Redondo, José Ignacio .....	Francés.
Llach Marimón, José .....	Francés-Inglés.
Miret Azopardo, Rafael .....	Francés-Inglés.
Perelló Torrens, Jorge .....	Francés-Inglés.
Ribas Ferrer, Concepción .....	Francés-Inglés.
Rodeja Martínez, Elena .....	Francés-Inglés-Alemán.

El Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Gerona.

Vocales:

Doña Carmen Llorca Vilaplana, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Santiago Sobreques Vidal, Catedrático de «Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Don Luis Batllé Prat Catedrático de «Lengua y Literatura» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Gerona.

Los exámenes tendrán lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Casa de la Cultura de Gerona, a las diez horas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico-Administrativo de Intervención de este Ayuntamiento.*

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico-administrativo de Intervención de este Ayuntamiento.

### Admitidos

1. D.<sup>a</sup> María Jesús Andéchaga Marcaida.
2. D. Martín Echániz Lenda.
3. D. Felipe Gangoiti Tellaeché.
4. D. Jesús Martín Fernández de Liger.
5. D. José Ignacio Sáenz de Lafuente.

Bilbao, 28 de julio de 1967.—El Alcalde.—3.892-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico-administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales del Escalafón Técnico-administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento

### Admitidos

1. D. Fernando García Lemus.
2. D. Máximo López Aguado.
3. D. Pedro Angel Portero Moreno.
4. D. Julio Rodríguez Cortés.
5. D. José Ramón Zorrozús Muñoz.

### Excluida

D.<sup>a</sup> Lourdes Iciar Monasterio Azpiri.

Bilbao, 28 de julio de 1967.—El Alcalde.—3.891-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla relativa a la oposición convocada para proveer nueve plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal.*

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el próximo día 3 de octubre, a las once de la mañana. El primer ejercicio de la oposición comenzará a las dieciocho horas del mismo día 3 de octubre en el lugar indicado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Sevilla, 29 de julio de 1967.—El Secretario.—5.122-A.